



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 37-2018- 0791-01

Revisado el expediente, en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso, a la defensa y contradicción, se advierte que la parte apelante, efectuó la sustentación de la alzada en la misma audiencia de fallo de primera instancia, por lo tanto, se tendrá aquella exposición con sustentación y para efectos de la contradicción, se corre traslado a la parte no recurrente por el término de cinco (5) días.

Vencido aquel término regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM